

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS EN EL TEATRO MUNICIPAL JUAN LUIS GALIARDO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ASÍ COMO LA ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.

ASISTENTES:

Concejales electos

D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

Secretaria:

D^a. Ana Núñez de Cossío.

DESARROLLO DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Introducción.-



Buenos días, se declara abierta la presente sesión plenaria extraordinaria de constitución de la Corporación Municipal. Informarles que en el presente acto se va a proceder también a la elección y proclamación del Alcalde.

Paso seguidamente a dar lectura de los preceptos aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos:

Lectura del artículo 195 de la LOREG:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Y, en este mismo sentido se pronuncia el artículo 37 del ROF.

Constitución mesa de edad.-

A continuación, voy a proceder a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad presentes en este acto, con el fin de formar la Mesa de Edad que será presidida por el Concejal electo de mayor edad.

Llamo, en primer lugar, a D. José Luis García Manzanares, para que ocupe su lugar como presidente de la mesa de edad.

Llamo, en segundo lugar, a D. Alfonso Valdivia Barranco, para que pase a ocupar su correspondiente lugar como vocal en la mesa de edad.

Queda, por tanto, constituida la mesa de edad.

Comprobación de las credenciales.-

Constituida la mesa de edad, paso a dar lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos presente en la sesión, procediéndose simultáneamente por los miembros de la mesa a la comprobación de las credenciales presentadas en la Secretaría



General, en base a certificación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

(LECTURA DE LOS NOMBRES POR ORDEN DE LA LISTA)

D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la toma de posesión.-

Comprobadas las credenciales y antes de tomar posesión los concejales electos, procede comprobar el cumplimiento de los requisitos previos necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la LOERG, y, a tal fin, solicito a los Sres./as Concejales electos que expongan en el presente acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación como Concejales.

“1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejales.

2. Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales



que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.”

Por otra parte, doy cuenta de que todos los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, han presentado declaración sobre causas de posibles incompatibilidad y sobre cualquier otra actividad que les proporcione o pueda proporcionarles ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

Toma de posesión de los concejales electos.-

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG, los Concejales electos en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, deben jurar o prometer acatamiento al a Constitución, no pudiendo admitirse fórmulas que no contengan dicha manifestación, según ha manifestado en acuerdos la Junta Electoral Central.

A tal efecto se establece como fórmula de referencia la contenida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que señala:

“En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»



Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.

La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente se procede a llamar a cada uno de los concejales electos para que tomen posesión de su cargo.

- D. Juan Carlos Ruiz Boix (PSOE)
- D^a. María del Mar Collado Segovia (PSOE)
- D. Alfonso Valdivia Barranco (PSOE)
- D^a. Eva Leticia Gil Aguilar (PSOE)
- D. Fernando Vega Ramírez (PSOE)
- D^a. Mónica Córdoba Sánchez (PSOE)
- D. Juan José Serván García (PSOE)
- D^a. Ana Ruiz Domínguez (PSOE)
- D. José David Ramos Montero (PSOE)
- D^a. Belén Jiménez Mateo (PSOE)
- D. Óscar Ledesma Mateo (PSOE)
- D^a. Rocío Fernández Rodríguez (PSOE)
- D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz (P.P.)
- D^a. Rocío Román Avelino (P.P.)
- D. David Vargas Díaz (P.P.)
- D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira (P.P.)
- D. Eduardo Valero García (P.P.)
- D^a. María Teresa García León (SR 100 x 100)
- D. Antonio Jesús Peralta Flores (SR 100 x 100)
- D^a. Montserrat Gavilán Barranco (SR 100 x 100)
- D. José Luis García Manzanares (VOX)

La Mesa de Edad entrega a cada uno de los Concejales, después del juramento o promesa, la correspondiente medalla.



Constitución de la Corporación.-

Realizadas las operaciones anteriores, se declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos, quedando finalmente de la siguiente forma:

P.S.O.E.:

D. Juan Carlos Ruiz Boix
D^a. María del Mar Collado Segovia
D. Alfonso Valdivia Barranco
D^a. Eva Leticia Gil Aguilar
D. Fernando Vega Ramírez
D^a. Mónica Córdoba Sánchez
D. Juan José Serván García
D^a. Ana Ruiz Domínguez
D. José David Ramos Montero
D^a. Belén Jiménez Mateo
D. Óscar Ledesma Mateo
D^a. Rocío Fernández Rodríguez

P.P.:

D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz
D^a. Rocío Román Avelino
D. David Vargas Díaz
D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira
D. Eduardo Valero García

SAN ROQUE 100 X 100:

D^a. María Teresa García León
D. Antonio Jesús Peralta Flores
D^a. Montserrat Gavilán Barranco

VOX:

D. José Luis García Manzanares

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se pone a disposición de los miembros de la nueva Corporación, el Inventario General consolidado de este Ayuntamiento, que integra los siguientes inventarios parciales:



- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del Patrimonio Histórico.

Para que desde la presente fecha y por un plazo de cinco días hábiles, realicen las comprobaciones y formulen alegaciones que estimen oportunas.

El inventario se encontrará a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo realizar dichas alegaciones ante este mismo departamento.

Y por último, se da cuenta que el arqueo de los ordinales de Tesorería a fecha 16/06/2023, llega a la cifra de 23.795.144,13 €.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Constituida la Corporación Municipal se procede en este mismo acto a la elección y proclamación del Alcalde.

A continuación paso a dar lectura al artículo 196 de la LOREG, que dispone:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos en las correspondientes elecciones al Municipio.”

En consecuencia, se pueden presentar como candidatos para Alcalde, los Sres/as. Concejales que encabecen sus correspondientes listas: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. María Teresa García León, y D. José Luis García Manzanares, salvo que, alguno de los candidatos manifieste en este momento que renuncia a su candidatura.



Al no haber renunciado a ninguna de las candidaturas, todos los concejales cabeza de lista, se presentan como candidatos a Alcalde.

Salvo manifestación en contra, se va a proceder a la votación secreta mediante papeletas en sobres cerrados y, a tal efecto, los Sres/as. Concejales irán depositando su voto en la urna al tiempo que son llamados a la mesa.

A continuación les será entregado un sobre junto con papeletas en blanco y un bolígrafo para que anoten el nombre del candidato a Alcalde al que vota.

(LLAMAR POR ORDEN DE LISTA A LOS SRES./AS CONCEJALES PARA LA VOTACIÓN)

- D. Juan Carlos Ruiz Boix (PSOE)
- D^a. María del Mar Collado Segovia (PSOE)
- D. Alfonso Valdivia Barranco (PSOE)
- D^a. Eva Leticia Gil Aguilar (PSOE)
- D. Fernando Vega Ramírez (PSOE)
- D^a. Mónica Córdoba Sánchez (PSOE)
- D. Juan José Serván García (PSOE)
- D^a. Ana Ruiz Domínguez (PSOE)
- D. José David Ramos Montero (PSOE)
- D^a. Belén Jiménez Mateo (PSOE)
- D. Óscar Ledesma Mateo (PSOE)
- D^a. Rocío Fernández Rodríguez (PSOE)
- D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz (P.P.)
- D^a. Rocío Román Avelino (P.P.)
- D. David Vargas Díaz (P.P.)
- D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira (P.P.)
- D. Eduardo Valero García (P.P.)
- D^a. María Teresa García León (SR 100 x 100)
- D. Antonio Jesús Peralta Flores (SR 100 x 100)
- D^a. Montserrat Gavilán Barranco (SR 100 x 100)
- D. José Luis García Manzanares (VOX)

Terminada la votación se procede a realizar el recuento con el siguiente resultado:

- Juan Carlos Ruiz Boix (12 votos)
- Daniel Luis Rodríguez Ruiz (5 votos).
- María Teresa García León (3 votos).
- D. José Luis García Manzanares (1 votos).



Verificado el escrutinio, se concede la palabra a aquellos Concejales que deseen efectuar alguna alegación sobre el mismo, no solicitando ninguno la palabra.

OPCIONES POSIBLES TRAS LA VOTACIÓN:

Opción 1.- Al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta exigida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 c) de la LOREG, procede proclamar Alcalde al concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos.

En consecuencia, es elegido, y, por tanto, se proclama Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque a DON JUAN CARLOS RUIZ BOIX.

Opción 2.- Por tanto, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de la Corporación Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LOREG, **es elegido, y, por tanto, se proclama Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque a DON JUAN CARLOS RUIZ BOIX.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 del ROF se requiere a D. Juan Carlos Ruiz Boix, para que concurra a la Mesa Presidencial a fin de tomar posesión de su cargo.

Entrega bastón de mando y palabras del Alcalde.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:



SHA512-

6e07372005114b8a32922071fa74d05fcf36654c6f2f06f3097b6ef8f666eb245a05b
9b531165f8b215fc3bb43e9fa13e26ed481d21d49da7c35dd60de3545bb

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

[http://mediateca.sanroque.es/watch?
id=M2Y5NWYwNWQtZTBIMy00YjY4LWFhN2MtMTVIYzI4OThiOGZh](http://mediateca.sanroque.es/watch?id=M2Y5NWYwNWQtZTBIMy00YjY4LWFhN2MtMTVIYzI4OThiOGZh)

- Minutaje -----

00:00:07 : **PUNTO I.- Constitución de la Corporación Municipal.**

00:00:07 - Secretaria General

00:08:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:07 - Secretaria General

00:09:24 - Collado Segovia, María del Mar

00:10:25 - Secretaria General

00:10:37 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:11:22 - Secretaria General

00:11:31 - Gil Aguilar, Eva Leticia

00:12:24 - Secretaria General

00:12:37 - Vega Ramírez, Fernando

00:13:22 - Secretaria General

00:13:31 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:14:15 - Secretaria General

00:14:27 - Serván García, Juan José

00:15:07 - Secretaria General

00:15:17 - Ruiz Domínguez, Ana

00:15:57 - Secretaria General

00:16:05 - Ramos Montero, José David



00:16:46 - Secretaria General
00:16:56 - Jiménez Mateo, Belén
00:17:32 - Secretaria General
00:17:37 - Ledesma Mateo, Óscar
00:18:10 - Secretaria General
00:18:16 - Fernández Rodríguez, Rocío
00:18:53 - Secretaria General
00:19:04 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:19:37 - Secretaria General
00:19:50 - Román Avelino, Rocío
00:20:32 - Secretaria General
00:20:45 - Vargas Díaz, David
00:21:24 - Secretaria General
00:21:32 - Mena Gavira, Zoraida Carmen
00:22:12 - Secretaria General
00:22:25 - Valero García, Eduardo
00:22:58 - Secretaria General
00:23:09 - García León, María Teresa
00:23:53 - Secretaria General
00:24:02 - Peralta Flores, Antonio Jesús
00:24:40 - Secretaria General
00:24:45 - Gavilán Barranco, Montserrat
00:25:29 - Secretaria General
00:25:44 - García Manzanares, José Luis
00:29:18 - Secretaria General



00:29:19 : **PUNTO II.- Elección y proclamación del Alcalde.**

00:33:29 - **Votación.**

00:33:29 - Secretaria General

00:35:12 - **Resultados votación.**

00:39:12 - Secretaria General

00:40:09 - **Toma de posesión de D. Juan Carlos Ruiz Boix, como Alcalde del**

Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

00:40:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:43:22 - **Toma la palabra el Sr. Alcalde.**

00:43:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:43:59 - **Toma de palabra de los Sres./as Concejales.**

00:44:00 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:47:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:47:27 - García León, María Teresa

00:52:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:52:32 - García Manzanares, José Luis

00:53:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:16:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:17:18 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 21 de junio de 2023.

Documento firmado electrónicamente al margen

